



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°100-2009 - CMPP

Puno, 30 de Noviembre de 2009.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, la solicitud N° 13-2009-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita autorización al Concejo Municipal, para iniciar acción civil de desalojo y acumulativamente, en los casos que corresponda indemnización por daños y perjuicios, orientada a obtener el recupero de la posesión de counters ubicados en el Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Puno, respecto a las empresas de transporte que han quedado sin efecto las adjudicaciones otorgadas en el año 2001, según se detalla: Empresa de Transporte Sagitario, Empresa de Transporte Roel Bus, Empresa de Transporte Nuevo Porvenir, Empresa de Transporte Power SAC; Empresa de Transporte Turismo San Martín EIRL; Empresa de Transporte Los Errantes; Empresa de Transporte Areticar; Empresa de Transporte Cisnes Express; Empresa de Transporte Virgen de Copacabana; Empresa de Transportes San Luis; Empresa de Transportes Julsa Angeles Tours; Empresa de Transportes Latino Tours SCRL; Empresa de Transportes San Martín Somos Perú; Empresa de Transportes Angeles Tours; Empresa de Transportes Destinos; y Empresa de Transportes Libertad, conforme a los argumentos ampliamente detallados en la referida solicitud.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes"*;

Que, la Ordenanza Municipal N° 102-2005-CMPP que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de Puno, establece en su artículo 3° que *"los procuradores tienen plena representación de la Municipalidad y de sus representantes en juicio y ejercitan su defensa en los procesos constitucionales, civiles, penales, laborales, contencioso administrativos u otra materia, en los que actuaran como demandantes o demandados, denunciados o agraviados, según corresponda; asimismo, se encuentran facultados para intervenir en las diversas diligencias policiales y/o fiscales que se señalen en la etapa de la investigación prejurisdiccional"*;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO:

**Artículo Único.- AUTORIZAR** a la Procuradora Pública Municipal, Abogada Aleida Susana Manrique Salas, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, respecto a los hechos indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, conforme a la solicitud N° 13 - 2009-MPP-PPM, que forma parte de la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Antonio Castillo  
Alcalde